

ACTA DE ADJUDICACIÓN

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026 – FRR
 MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015**

OBJETO: Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de MAGDALENA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente.

En Santa Marta el día nueve (9) de abril de 2026, la señora Delegada Departamental del Magdalena, Doctora **YURLEIDIS YOASIN GRANADOS GLEN**, encargada de ambos Despachos con Resolución N° 3387 del 6 de abril de 2026, revisó los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 002 de 2026 – FRR y las subsanaciones entregadas por los proponentes así como el pronunciamiento por parte de los miembros de este comité con el fin de analizarlos y efectuar la adjudicación del contrato.

En cumplimiento del cronograma establecido, el día treinta (30) de marzo de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 002 de 2026 – FRR, y el seis (6) de abril de 2026, se dio el cierre del citado proceso de contratación, recibiendo en el SECOP II un total ocho (8) propuestas presentadas así:

NOMBRES	VALOR DE LA PROPUESTA
JOSPERT INGENIERIA SAS	\$36.898.292
SERVICIOS ELECTROHIDRAULICO SAS - SOLHC	\$37.077.233
GRUPO ASISTENCIAS DISAN OPERADOR PORTUARIO SAS – DISAN	\$40.181.708
M.S. INGENIERIAS S.A.S.	\$42.357.022
R.U. SERVICOSTA SAS	\$42.798.543
MANTENIMIENTO MECANICO Y MONTAJES MM SAS	\$42.798.544
TECNIAIRES BARRANQUILLA SAS	\$47.613.369
CUBER INTEGRALES SAS	\$47.740.000

De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015, los funcionarios designados para integrar el Comité Evaluador procedieron a realizar la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas, procediendo a revisar el estudio de oferta de la propuesta de menor valor según lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del precitado Decreto, que sería la presentada por **JOSPERT**.

INGENIERIA SAS, con NIT 900604468-0, indicando que este proponente presentó una propuesta artificialmente baja, adicionalmente no presentó experiencia mínima y le faltaron documentos en la evaluación jurídica, por lo que se recomendó al Ordenador del Gasto que se requiriera, tal como quedó en la Plataforma SECOP II sin que este proponente presentara los documentos de subsanación, dentro del plazo señalado, razón por la cual no cumple con lo solicitado a través de la Invitación Pública 002 de 2026 FRR.

El Comité Evaluador realizó el estudio de la segunda propuesta presentada por **SERVICIOS ELECTROHIDRAULICO SAS -SOLHC S.A.S**, con NIT **901806162-3** indicando que este proponente presentó una propuesta artificialmente baja, por lo que se recomendó al Ordenador del Gasto que se requiriera, tal como quedó en la Plataforma SECOP II sin que este proponente presentara los documentos de subsanación, dentro del plazo señalado; adicionalmente en la evaluación jurídica quedó consagrado que el objeto social del proponente se encuentra determinado de manera indeterminada, por lo que la rechazó con base en el numeral 8 literal a de la IP 002 de 2026 FRR; dentro del plazo establecido, este oferente allegó documento de subsanación a la evaluación jurídica y justificación del precio ofertado, en el que el comité jurídico mantuvo su decisión de rechazar la propuesta en atención a que “el objeto social del proponente se encuentra formulado de manera general e indeterminada, al señalar que podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, lo cual no permite establecer de manera clara, expresa y específica la relación o similitud con el objeto del proceso, consistente en la instalación, adecuación técnica y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado”. A su vez, el evaluador técnico -económico, en respuesta señaló “*el rechazo de la oferta, pues no tiene un fundamento objetivo para verificar si la oferta es ajustada y no afecta el cumplimiento del contrato*”, razón por la cual no cumple con lo solicitado a través de la Invitación Pública 002 de 2026 FRR.

El Comité Evaluador continuó con el estudio de la tercera propuesta presentada por **GRUPO ASISTENCIAS DISAN OPERADOR PORTUARIO SAS – DISAN**, con NIT **900747433-5** indicando que este proponente presentó una propuesta artificialmente baja, por lo que se recomendó al Ordenador del Gasto que se requiriera, tal como quedó en la Plataforma SECOP II y en lo que respecta a la evaluación de la experiencia, no cumple con el criterio de la IP 002 DE 2026 FRR; adicionalmente en la evaluación jurídica quedó consagrado que el objeto social del proponente no se encuentra relacionado con el objeto de esta invitación pública, por lo que la rechazó con base en el numeral 8 literal a de la IP 002 de 2026 FRR.

El Comité Evaluador seguidamente realizó el estudio de la cuarta propuesta presentada por **MS INGENIERIA SAS**, con NIT **901056809-0** indicando que este proponente presentó una propuesta artificialmente baja, por lo que se recomendó al Ordenador del Gasto que se requiriera, tal como quedó en la Plataforma SECOP II y

en lo que respecta a la evaluación jurídica solicitó subsanar la propuesta entregando la certificación bancaria, sin que este proponente allegara documento de subsanación. Por último, el comité evaluador procedió con el estudio de la oferta de quinta propuesta presentada por **RU SERVICOSTA S.A.S**, con NIT **900509509-8** representada legalmente por el señor **ROBERTO RAMIREZ URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.082.870.685** de Santa Marta, encontrando que este proponente debía subsanar el otros documentos (certificación bancaria) quien lo adjuntó dentro del término establecido, cumpliendo con las condiciones técnica-jurídica y económica exigidas en la invitación pública No. 002 de 2026 de FRR.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición de los oferentes en la secretaría de la Delegación Departamental del Magdalena, y publicados en la página del SECOP II, el día 8 de abril de 2026, allegándose documentos de subsanación por parte de los proponentes **RU SERVICOSTA SAS** y **SERVICIOS ELECTROHIDRAULICO SAS -SOLHC S.A.S**, tal como se indicó en párrafos anteriores.

Que la entidad para la presente invitación pública, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 24226 de fecha 20 de marzo de 2026.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, la Delegada Departamental en su calidad de ordenadora del gasto acoge los informes de evaluación, y aceptan la oferta presentada por **RU SERVICOSTA S.A.S**, con **900509509-8** representada legalmente por el señor **ROBERTO RAMIREZ URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.082.870.685** de Santa Marta, en atención a la Invitación Pública No. 002 de 2026 – Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil,

Así:

CONTRATANTE: **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
NIT.: 899.999.737-9
Dirección: Avenida del Libertador No. 13 – 50 Santa Marta (Magdalena)
Teléfono: 3103682374
E-MAIL: aeandreis@registraduria.gov.co

CONTRATISTA: **RU SERVICOSTA S.A.S**
NIT 900509509-8
ROBERTO RAMIREZ URIBE
Representante legal
CC No. 1.082.870.685 de Santa Marta
Dirección: Mz 14 casa 21 nuevos tejares del libertador –
Santa Marta
Teléfono: 3008384915-4307197
Email: servicostaru@hotmail.com

DURACION: El término de ejecución del contrato será de 45 días
calendarios, contados a partir del cumplimiento de los
requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el funcionario **MAURICIO JAVIER
FIERRO MERCADO** – Profesional Universitario 3020-01

VALOR: **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
TRES PESOS (\$ 42.798.543), incluido IVA.**

La presente acta de adjudicación es expedida en Santa Marta, a los nueve (9) días
del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).



YURLEDIS YOCASIN GRANADOS GLEN
Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena
(Encargada de ambos Despachos Resolución N° 3387 del 6 de abril de 2026)

Proyectó: Astrid De Andreis Cantillo. *avido*